



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL DE SAN ANTONIO

DECRETO N° 30 /

SAN ANTONIO, 06.06.2011

VISTOS : Estos antecedentes, la Resolución 544 de fecha 14 de Marzo de 2011, del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, Arts. 168 y 169 del Código Sanitario, Ley 19.497, Decreto Supremo 291, de 11 de Marzo 2010, del Ministerio del Interior y Art. 3 Ley 19.175.

DECRETO:

1.- **ARRÉSTESE** : por Carabineros de Chile al Sr.(a) **LUISA OTILIA CACERES VASQUEZ**, Céd. de I. N° **5.864.613-k**, con domicilio en Pasaje Tocopilla N° 368, Barrancas, San Antonio

2.- La presente orden quedara sin efecto en el caso de que se compruebe haber cancelado la suma 10 UTM., o que ello se haga en el acto, debiendo en todo caso remitirse esta cantidad junto con la orden al Departamento de Asesoría Jurídica del Área de Salud.

3.- En caso contrario, deberá cumplir por 60 días de prisión, sirviendo el presente Decreto para el respectivo ingreso al Centro de Readaptación Social.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO ARANEDA ATENAS
Gobernador Provincial


NORA VENEGAS CHAMORRO
Abogado

DISTRIBUCIÓN :

1. Prefectura de Carabineros. San Antonio.
 2. Dpto. Jurídico Área Salud San Antonio.
 3. Archivo Asesoría Jurídica.
 4. Archivo Gobernación Provincial.
- MAA/NVCH/vvm.